



**MUNICIPALIDAD
DISTRIITAL DE PUNTA NEGRA**

GERENCIA DE DESARROLLO URBANO

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN GERENCIAL N°026-2022-GDU-MDPN

Punta Negra, 27 de Mayo del 2022

El Gerente de Desarrollo Urbano de la Municipalidad Distrital de Punta Negra:

VISTOS:

El Informe N°194-2022-GAJ/MDPN de la Gerencia de Asesoría Jurídica, el Informe N°096-2022-GDU/MDPN de la Gerencia de Desarrollo Urbano, el Informe N°161-2022-SGOPB/GDU/MDPN de la Subgerencia de Obras Públicas, Expediente N°3320-2022 - Levantamiento de Observaciones del Expediente Técnico "CREACION DEL MALECÓN ECOTURÍSTICO SECTOR SUPERIOR DE LA PLAYA REVÉS EN LA CALLE GAVIOTAS ZONA SUR DEL DISTRITO DE PUNTA NEGRA - PROVINCIA DE LIMA - DEPARTAMENTO DE LIMA" con C.U.I. N°2546313, Carta N°053-2022-SGOPB/GDU/MDPN de la Subgerencia de Obras Públicas, Expediente N°2978-2022 - Elaboración de Expediente Técnico del proyecto denominado "CREACION DEL MALECÓN ECOTURÍSTICO SECTOR SUPERIOR DE LA PLAYA REVÉS EN LA CALLE GAVIOTAS ZONA SUR DEL DISTRITO DE PUNTA NEGRA - PROVINCIA DE LIMA - DEPARTAMENTO DE LIMA" con C.U.I. N°2546313; y demás documentos que sustenta el presente, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al Artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N°27680, establece que las municipalidades Provinciales y Distritales, son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, de acuerdo al Artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972 - Ley Orgánica de Municipalidades (LOM) establece que "los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, de acuerdo a la Resolución de Alcaldía N°085-2022-AL/MDPN se aprueba la Delegación de Facultades Administrativas al Gerente de Desarrollo Urbano, donde menciona que una de las facultades del Gerente de Desarrollo Urbano es "(...) Aprobar y autorizar, mediante acto resolutivo los expedientes técnicos de ejecución de proyectos en el marco de la Ley de Contrataciones del Estado, normas reglamentarias, complementarias y modificatorias; así como, las directivas que resulten aplicables (...)"



Au. San José Pta. Caemiras s/n Punta Negra

www.munipuntanegra.gob.pe



01 231 5365



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA NEGRA

GERENCIA DE DESARROLLO URBANO

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



Que, mediante Informe N°103-2022-SGOPB/GDU/MDPN la Subgerencia de Obras Públicas a cargo del Ing. Julio Rafael Vilca Huayta solicita a la Gerencia de Desarrollo Urbano el requerimiento de servicio de consultoría para elaboración de Expediente Técnico del proyecto denominado **"CREACION DEL MALECÓN ECOTURÍSTICO SECTOR SUPERIOR DE LA PLAYA REVÉS EN LA CALLE GAVIOTAS ZONA SUR DEL DISTRITO DE PUNTA NEGRA - PROVINCIA DE LIMA - DEPARTAMENTO DE LIMA"** con C.U.I. N°2546313.



Que, mediante Memorándum N°194-2022-GDU/MDPN la Gerencia de Desarrollo Urbano solicita a la Gerencia de Administración y Finanzas el requerimiento de servicio de consultoría para elaboración de Expediente Técnico del proyecto denominado **"CREACION DEL MALECÓN ECOTURÍSTICO SECTOR SUPERIOR DE LA PLAYA REVÉS EN LA CALLE GAVIOTAS ZONA SUR DEL DISTRITO DE PUNTA NEGRA - PROVINCIA DE LIMA - DEPARTAMENTO DE LIMA"** con C.U.I. N°2546313.



Que, mediante Orden de Servicio N°858-2022 de fecha 18 de Abril del 2022, se realiza la contratación del servicio de Consultoría para la elaboración del Expediente Técnico al Consultor de Obra Ing. Ana Judith Cayhualla Liela para el proyecto denominado **"CREACION DEL MALECÓN ECOTURÍSTICO SECTOR SUPERIOR DE LA PLAYA REVÉS EN LA CALLE GAVIOTAS ZONA SUR DEL DISTRITO DE PUNTA NEGRA - PROVINCIA DE LIMA - DEPARTAMENTO DE LIMA"** con C.U.I. N°2546313, por el monto de S/. 36,000.00. (Treinta y Seis Mil con 00/100 soles)

Que, mediante Expediente N°2978-2022 de fecha 06 de Mayo del 2022, el Consultor de Obra Ing. Ana Judith Cayhualla Liela remite el Expediente Técnico del proyecto denominado **"CREACION DEL MALECÓN ECOTURÍSTICO SECTOR SUPERIOR DE LA PLAYA REVÉS EN LA CALLE GAVIOTAS ZONA SUR DEL DISTRITO DE PUNTA NEGRA - PROVINCIA DE LIMA - DEPARTAMENTO DE LIMA"** con C.U.I. N°2546313, para la evaluación y aprobación.

Que, mediante Carta N°053-2022-SGOPB/GDU/MDPN de fecha 11 de mayo del 2022, la Subgerencia de Obras Públicas solicita al Consultor de Obra Ing. Ana Judith Cayhualla Liela corregir las observaciones resultantes de la evaluación del Expediente Técnico del proyecto denominado **"CREACION DEL MALECÓN ECOTURÍSTICO SECTOR SUPERIOR DE LA PLAYA REVÉS EN LA CALLE GAVIOTAS ZONA SUR DEL DISTRITO DE PUNTA NEGRA - PROVINCIA DE LIMA - DEPARTAMENTO DE LIMA"** con C.U.I. N°2546313.

Que, mediante Expediente N°3320-2022 de fecha 23 de Mayo del 2022 el Consultor de Obra Ing. Ana Judith Cayhualla Liela remite el Levantamiento de Observaciones del Expediente Técnico **"CREACION DEL MALECÓN ECOTURÍSTICO SECTOR SUPERIOR DE LA PLAYA REVÉS EN LA CALLE GAVIOTAS ZONA SUR**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA NEGRA

GERENCIA DE DESARROLLO URBANO

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

DEL DISTRITO DE PUNTA NEGRA - PROVINCIA DE LIMA - DEPARTAMENTO DE LIMA" con C.U.I. N°2546313, para la evaluación y aprobación, bajo los siguientes parámetros:

DATOS DEL PROYECTO

NOMBRE DEL PROYECTO

"CREACION DEL MALECÓN ECOTURÍSTICO SECTOR SUPERIOR DE LA PLAYA REVÉS EN LA CALLE GAVIOTAS ZONA SUR DEL DISTRITO DE PUNTA NEGRA - PROVINCIA DE LIMA - DEPARTAMENTO DE LIMA"

CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIÓN

2546313

INFORMACIÓN FINANCIERA DEL PROYECTO

COSTO DE OBRA	S/ 1,696,350.95
SUPERVISIÓN DE OBRA	S/ 82,388.20
EXPEDIENTE TÉCNICO	S/ 36,000.00
PRESUPUESTO TOTAL	S/ 1,814,739.15

PLAZO DE EJECUCIÓN 150 DÍAS CALENDARIOS

MODALIDAD DE EJECUCIÓN POR CONTRATA

Que, mediante Informe N°161-2022-SGOPB/GDU/MDPN la Subgerencia de Obras Públicas a cargo del Ing. Julio Rafael Vilca Huayta informa a la Gerencia de Desarrollo Urbano que el servicio de consultoría para elaboración de expediente técnico, fue realizado dentro de los plazos establecidos, siguiendo los debidos lineamientos, conforme lo estipula los Términos de Referencia, además, se realizó el levantamiento de observaciones, por lo cual aprueba de manera técnica el Expediente Técnico del proyecto denominado "CREACION DEL MALECÓN ECOTURÍSTICO SECTOR SUPERIOR DE LA PLAYA REVÉS EN LA CALLE GAVIOTAS ZONA SUR DEL DISTRITO DE PUNTA NEGRA - PROVINCIA DE LIMA - DEPARTAMENTO DE LIMA" con C.U.I. N°2546313.

Que, mediante Informe N°096-2022-GDU/MDPN la Gerencia de Desarrollo Urbano solicita opinión legal sobre la Aprobación de manera técnica la elaboración del Expediente Técnico del proyecto denominado "CREACION DEL MALECÓN ECOTURÍSTICO SECTOR SUPERIOR DE LA PLAYA REVÉS EN LA CALLE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA NEGRA

GERENCIA DE DESARROLLO URBANO

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

GAVIOTAS ZONA SUR DEL DISTRITO DE PUNTA NEGRA - PROVINCIA DE LIMA - DEPARTAMENTO DE LIMA" con C.U.I. N°2546313.

Que, mediante Informe N°194-2022-GAJ/MDPN la Gerencia de Asesoría Jurídica emite **Opinión Legal Viable** para la aprobación del Expediente Técnico del proyecto denominado "**CREACION DEL MALECÓN ECOTURÍSTICO SECTOR SUPERIOR DE LA PLAYA REVÉS EN LA CALLE GAVIOTAS ZONA SUR DEL DISTRITO DE PUNTA NEGRA - PROVINCIA DE LIMA - DEPARTAMENTO DE LIMA**" con C.U.I. N°2546313, debiendo emitirse la resolución que corresponda.

Que, en concordancia con la Ley Orgánica de Municipalidades, el Reglamento de Operaciones y Funciones de la Municipalidad Distrital de Punta Negra, y en uso de las facultades conferidas por la Resolución de Alcaldía N°085-2022-AL/MDPN;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR de manera técnica el Expediente Técnico denominado "**CREACION DEL MALECÓN ECOTURÍSTICO SECTOR SUPERIOR DE LA PLAYA REVÉS EN LA CALLE GAVIOTAS ZONA SUR DEL DISTRITO DE PUNTA NEGRA - PROVINCIA DE LIMA - DEPARTAMENTO DE LIMA**" con CUI N°2546313, bajo los siguientes parámetros:

DATOS DEL PROYECTO

NOMBRE DEL PROYECTO

"CREACION DEL MALECÓN ECOTURÍSTICO SECTOR SUPERIOR DE LA PLAYA REVÉS EN LA CALLE GAVIOTAS ZONA SUR DEL DISTRITO DE PUNTA NEGRA - PROVINCIA DE LIMA - DEPARTAMENTO DE LIMA"

CODIGO ÚNICO DE INVERSIÓN

2546313

INFORMACIÓN FINANCIERA DEL PROYECTO

COSTO DE OBRA	S/ 1,696,350.95
SUPERVISIÓN DE OBRA	S/ 82,388.20
EXPEDIENTE TÉCNICO	S/ 36,000.00
PRESUPUESTO TOTAL	S/ 1,814,739.15

PLAZO DE EJECUCIÓN

150 DÍAS CALENDARIOS



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA NEGRA

GERENCIA DE DESARROLLO URBANO

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

MODALIDAD DE
EJECUCIÓN

POR CONTRATA

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR el cumplimiento estricto de la presente Resolución, cuya ejecución se realizará de acuerdo a las especificaciones señaladas en el Expediente Técnico; a la Sub Gerencia de Obras Públicas, y demás instancias administrativas de la Municipalidad Distrital de Punta Negra para conocimiento y fines correspondientes.

ARTICULO TERCERO: NOTIFICAR la presente Resolución a la Sub Gerencia de Obras Públicas, Sub Gerencia de Logística e Informática, Gerencia de Asesoría Jurídica, para los fines pertinentes.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



PRIMERA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA NEGRA

Ing. Jaime William Alarcón Concha
GERENTE DE DESARROLLO URBANO